

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DROGA ESTUPEFACIENTE O PSICOTRÓPICA PROHIBIDA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE FABRICACIÓN O IMPORTACIÓN, CON FINES DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA O CIENTÍFICA, CONSIDERA PREVISIÓN
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para el uso de droga estupefaciente o psicotrópica prohibida (incluida en la normativa respectiva) o producto farmacéutico que la contenga para iniciar trámites de fabricación o importación, con fines de investigación clínica o científica. • Considerar que si la cantidad de droga a importar (o su equivalencia en caso de productos) es igual o menor a 1 gramo anual, quedan exentos de solicitar esta prestación.
Detalles	Código prestación: 4130027
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, farmacias, hospitales, instituciones universitarias para fines de investigación médica y científica.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida al jefe del Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos (COVIMEC) del Departamento ANAMED, suscrita por el/la Director (a) Técnico (a) del establecimiento solicitante. En dicha carta debe indicarse: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la droga (Denominación Común Internacional, DCI) estupefaciente o psicotrópica prohibida (incluida en la normativa respectiva) o producto farmacéutico que la contenga (incluyendo DCI de la droga). ✓ Finalidad de uso ✓ Cantidad a utilizar y su justificación ✓ Responsable de la tenencia de la droga o producto
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.

	<p>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</p> <p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	30 días después de ingresada la solicitud
Vigencia	Desde fecha de autorización hasta el 31 de diciembre de ese año.
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N°404/1983 “Reglamento de Estupefacientes” • Decreto Supremo N°405/1983 “Reglamento de Productos Psicotrópicos”.